Resolución de Gerencia General

N° : 209-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de junio de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El artículo 9° del Decreto legislativo 1499; y,-

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE y por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo en virtud de los dispuesto en el artículo 110° del vigente Reglamento de organización y Funciones del gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y Administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva Nº 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, según el Artículo 32° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que uno de los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador, es el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo el Artículo 25° del mismo reglamento señala que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos; (...).

Que, conforme al artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones, establece que "el empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de Seguridad y Salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Que, mediante Resolución de Gerencia General 196-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, se aprobó el Plan para la vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Trabajo.

Que, los representantes de los Trabajadores, ante el CSST del PERPG, fueron elegidos con fecha 27/04/2018, recayendo la designación en los siguientes trabajadores:

Titulares:

1) Ing. Fernando Ivan Gonzalo Yaulli Yaulli
2) Ing. Edgar Flores Ortega.
3) Sr. Justo Martin Alosilla Salas.
4) Sr. David Mamani Paquita.

N° : 209-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de junio de 2020

Suplentes:
1) Hugo Humberto Ticona Dance
2) Alisson Jimenéz Guillen
3) Jose Luis Zapata Barrientos
4) Richard Honorio Orore Mamani

Que, el PERPG, emitió la Resolución de Gerencia General N° 086-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 18/06/2018, mediante la cual se designa como miembros representantes de los trabajadores del PERPG ante el CSST a los servidores precitados líneas arriba.

Que el D.L. 1499, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10/05/2020, en su artículo 9°, establece lo siguiente: "**Artículo 9.- Prórroga temporal de la vigencia del mandato de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Si durante la Emergencia Sanitaria no resulta posible la organización del proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mandato vigente de los representantes de los trabajadores que son parte del Comité de Seguridad o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo se prorroga automáticamente hasta el término de la Emergencia Sanitaria"..

Por lo que corresponde emitir la resolución de prórroga del mandato de los trabajadores elegidos y designados mediante Resolución RGG 086-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, como integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PERPG, antes señalados.

Que, por las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como en ejercicio de las funciones inherentes a este previstas en el artículo 14°, y el literal l) del artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 , así como el artículo 8° y literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 006-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR TEMPORALMENTE la vigencia del mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PERPG, hasta el término de la emergencia sanitario, de los señores

Titulares:
1) Ing. Fernando Ivan Gonzalo Yaulli Yauili
2) Ing. Edgar Flores Ortega.
3) Sr. Justo Martin Alosilla Salas.
4) Sr. David Mamani Paquita.

Suplentes:
1) Hugo Humberto Ticona Dance
2) Alisson Jimenéz Guillen
3) Jose Luis Zapata Barrientos
4) Richard Honorio Orore Mamani

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

N° : **209-2020-GG-PERPG/GR.MOQ**

Fecha : **12 de junio de 2020**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Comité de seguridad y Salud en el Trabajo y Oficina de Control Institucional para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA ARIZA
GERENTE GENERAL